



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-40-03-002-2016-00207-00

Bogotá D.C., 7 FEB. 2022

RADICACIÓN: 2016 - 00207
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ – SALA CIVIL, en providencias de 22 de Noviembre de 2019 a través de la cual declaró inadmisibles los recursos contra los autos que negaron la pérdida de competencia y la suspensión del proceso.

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta la sentencia emitida dentro del proceso No. 2012-00032-01 por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala de extinción de dominio y su parte resolutoria, en especial los ordinales tercero, cuarto y quinto, que de manera contundente resolvieron decretar la extinción del dominio y ordenar la tradición de los bienes objeto de dicho proceso, entre otros los identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50 N – 316830 y 50 N – 573548 a la Nación a través del FRISCO, el cual se encuentra actualmente a cargo de la SAE y ordenó la extinción de todos los derechos reales, principales o accesorios, desmembraciones, gravámenes o cualquier otra limitación a la disponibilidad o el uso de los referidos bienes; este juzgado debe disponer la reanudación del proceso para adoptar la línea argumentativa de la sentencia antes citada y dadas esas resultas, **dar por terminado el presente expediente** debido a la extinción de dominio decretada por el Tribunal.

Téngase de presente que la extinción del dominio trae como consecuencia inevitable que dichos bienes pasen a manos de la Nación y por lo tanto extingue cualquier derecho real que se tenga o se pretenda respecto de los inmuebles objeto de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL GELY FONSECA
Juez

Jado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N <u>009</u> De Hoy <u>18 FEB. 2022</u> A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO